Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y setenta y vno.

llero Capitulares de que se compone Este Auintam.to pa
pelota En la forma ordinaria y se acordo lo sig.te
Y del Sr.no hize notoria a esta Villa Vna R.l probision
Mag.d y señores de la R.l Chancilleria de la Ciudad de
da su fha. En ella a nuebe del corriente mes y año Esp
sobre que se saquen En pu.ca Subasta por el term
de nuebe dias los abastos de Carnes de Carnero y
de Esta Villa Con el Cumplim.to a ella dado por la
Justicia; Y Enterado Este Auintam.to de dha R.l prob
acordo obedecerla Como la obedecio Con el respec
do y Jeremonia acostumbrada, y que se guarde
pla y Executo segun, y Como En ella se prebienen y
la forma que se manda En dho Cumplim.to
Y En Este Estado Entro D.n Fran.co Bollain y gam
diputado de Este Comun quien quedo Enterado
acuerdo Antecedente
El S.or D.n thomas Pedro de Maia dixo Ya Consta
Como En Vrd. de sus decretos de Veinte y seis de
nio, y tres de Julio de Este año paso a Comprar
de Carnero y Macho para el Abasto del Pueblo y
dose dado probidencia por la R.l Chancilleria Com
Consta En la R.l Probision que se a serbido despedir
abisto En este Auintam.to la que luego que llego a
ticia le mobio hazer Como ha Echo barias Y repetidas
lix.s Con diferentes personas del pueblo, y del Campo
cando salida y benia para las prebenciones de
que asi tiene Echas y no abiendo podido lograr
Ora presente su salida y despacho haze presen